



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



1 MAR 2014

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 138/14

Sucre, 10 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO

Que, con registro Nº CDE1-29, de 19 de febrero de 2014, reingresó a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota: **CITE DESPACHO: Nº 150/14** de 19 de febrero de 2014, suscrito por la Lic. Lourdes Millares Ríos en calidad de H. Alcaldesa a.i. del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Aprobación del **Contrato Administrativo C.D.J. Nº 057/2013 Licitación Pública Nacional Nº 031/2013 "IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - TERMINADORA DE ASFALTO"** con **CUCE: 13-1101-00-394465-1-2** (Primera convocatoria Segunda Publicación), Código Interno Nº 031/2013, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la Resolución Nº 1060/13 por la cual se RECHAZA la suscripción de la Minuta de Contrato C.D.J. Nº 034/2013, con la Sociedad Comercial **VEZLA IMPORT EXPORT REPRESENTACIONES S.R.L.**, legalmente representada por el Sr. Christian Félix Vezjak Abuawad, para la **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - TERMINADORA DE ASFALTO"** por la presunta contravención de los artículos 39, inc. i) señaladas en la solicitud de modificación de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** respecto al modelo de fabricación y al modelo de motor, en virtud a las **aclaraciones de dudas respecto a las condiciones requeridas en el Documento Base de Contratación**, y no así a la imposición de parte del proponente para modificar las condiciones técnicas. El incumplimiento a los artículos 47) y 62) del Decreto Supremo Nº 181, en virtud a que la solicitud de modificación de especificaciones técnicas ha sido recibida por el RPC fuera del termino de plazo establecido en el cronograma de plazos del proceso de contratación, con la Resolución Autonómica de RECHAZO Nº 1060/13 de 16 de octubre de 2013 de fs. 066 a fs. 069.

Que, el Informe Técnico Legal Nº 418-62 D.I. – A.J. del 18 de octubre de 2013, recomienda al Responsable de proceso de Contratación de Bienes y Servicios, **ANULAR** el proceso de Contratación denominado **"TERMINADORA DE ASFALTO"** del programa de implementación y dotación con maquinaria y equipo pesado, de acuerdo al Fundamento Legal, de la ley Nº 2028 de Municipalidades y el Decreto Supremo Nº 0181 NB-SABS de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes Y Servicios de 28 de junio de 2009, de fs.070 a fs. 072.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC, conforme a la previsión del Art. 35 inc. j) del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa RPC 325/2013 de 18 de octubre de 2013, en la parte Resolutiva dispone: **ANULAR** el proceso de contratación hasta el vicio más antiguo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 párrafo I y IV inciso a), del D.S. Nº 0181 NB-SABS, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 031/2013 (Primera Convocatoria, Primera Publicación) y **APROBAR** el Documento Base de Contratación para la **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - TERMINADORA DE ASFALTO"**, por haberse generado observaciones al proceso de contratación, por parte del Honorable Concejo Municipal de Sucre, por la que imposibilita su curso normal de este proceso de contratación, de fs. 073 a fs. 074.

Que, la publicación de la Resolución de 18 de octubre de 2013, en el SICOES y subsanando cualquier error, con el número de confirmación 1209314, Código Interno 31/2013, **CUCE: 13-1101-00-394465-1-1**, (Primera Convocatoria Primera Publicación), formulario 110-160 motivo de la anulación, por incumplimiento e inobservancia a la normativa vigente, causal de su ANULACION del Documento Base de Contratación para la **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - TERMINADORA DE ASFALTO"**, con Precio Referencial de **Bs.- 2.085.000,00 (Dos Millones Ochenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos)**. Método de selección: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, el Director de Infraestructura Beymar Rendón M. con el Visto Bueno del Ing. Iván Omar Flores Rejas en su calidad de Oficial Mayor Técnico del G.A.M.S., mediante Nota DIR. INFRAESTRUCTURA-413 de 18 de octubre de





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos solicitan a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - TERMINADORA DE ASFALTO"**, correspondiente a su primera convocatoria Segunda Publicación, con un Precio Referencial de **Bs.- 2.085.000,00 (Dos Millones Ochenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos)**. Método de selección: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC, conforme a la previsión del Art. 33 inc. c) del D.S. 0181, mediante Resolución Administrativa RPC 328/2013 de 18 de octubre de 2013, en la parte Resolutiva dispone: AUTORIZAR e Inicio del Proceso de Contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 031/2013 (primera convocatoria Segunda Publicación) y APROBAR el Documento Base de Contratación para la **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - TERMINADORA DE ASFALTO"**, con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 18 de octubre de 2013, con número de confirmación: 1209562, Código Interno 31/2013, **CUCE: 13-1101-00-394465-1-2**, (Primera Convocatoria Segunda Publicación), con Precio Referencial de **Bs.- 2.085.000,00 (Dos Millones Ochenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos)**.

Que, a fs. 138 cursa Acta de Reunión de Aclaración por la cual no se hicieron presente ninguna empresa proponente, por lo que se mantiene lo establecido en el DBC.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC emite la Resolución Administrativa RPC 362/2013 de 31 de octubre de 2013, que en uso de sus atribuciones Art. 33 inc. c) del D.S. N° 181 resuelve: APROBAR, el documento Base de Contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 31/2013 para la **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - TERMINADORA DE ASFALTO"** (Primera Convocatoria Segunda Publicación). Mediante Cite RPC N° 286, 287 y 288 todos de 06 de noviembre de 2013, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC, designa a la Comisión de Calificación.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de un (1) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 08 de noviembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACION Y DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL) N° 108/2013 de fecha 08 de noviembre de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR al proponente: **VEZLA IMPORT EXPORT REPRESENTACIONES S.R.L.**, representada legalmente por el Sr. **Christian Félix Vezjak Abuwad**, con un costo total de **Bs.- 2.082.000,00 (Dos Millones Ochenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de **ENTREGA INMEDIATA**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC, conforme prevé el art. 33 del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa RPC N° 377/2013 de 12 de noviembre de 2013, Resuelve: APROBAR el Informe de la Comisión de Calificación N° 108/13 de 08 de noviembre de 2013 y ADJUDICAR la ejecución del objeto de la Licitación Pública Nacional la **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - TERMINADORA DE ASFALTO"**, al proponente: **VEZLA IMPORT EXPORT REPRESENTACIONES S.R.L.**, representada legalmente por el Sr. **Christian Félix Vezjak Abuwad**, con un costo total de **Bs.- 2.082.000,00 (Dos Millones Ochenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de **ENTREGA INMEDIATA**.

Que, la **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - TERMINADORA DE ASFALTO"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 04 de junio de 2013 con Preventivo N° 11323, Categoría Programática 34 0000 010 Fuente 41, Organismo Financiador 113 Tesoro General de la Nación, Coparticipación Tributaria Partida de Gasto 43330 "Maquinaria y Equipo de Transporte de Tracción" con un monto total autorizado de **Bs.- 2.085.000,00 (Dos Millones Ochenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos)**.

Que, mediante nota H.C.M. Alc. 05/14 de 09 de enero de 2014, el Concejo Municipal realiza la DEVOLUCIÓN de todos los antecedentes al Ejecutivo Municipal con la finalidad de que sustente técnicamente y legalmente bajo las





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



siguientes observaciones:

- Según el testimonio de constitución la empresa adjudicada tiene experiencia de dos años y el documento Base de Contrataciones, solicita como mínimo cinco años de experiencia en la venta y servicio de post venta de equipo pesado.
- El presente proceso de contratación no cuenta con firmas en el documento Base de Contratación.
- Asimismo deberá adjuntar la certificación presupuestaria debidamente actualizada.

Que, el Ejecutivo Municipal para fines consiguientes de la sustentación de las observaciones adjunta, Registro de Ejecución de Gastos del Sigma con preventivo 00513 y con preventivo 00515 Gestión 2014 de la Entidad Contratante de fs. 261 a fs. 262. Debidamente Actualizada. Adjunta, Testimonio N° 644/97 de fs. 261 a fs.271 según testimonio Constitución de la Empresa Adjudicada tiene experiencia de 15 años, por la cual cumple lo solicitado por el Documento Base de Contratación (DBC) como mínimo cinco años de Experiencia, también se puede evidenciar en el Documento Base de Contratación las firmas de la Comisión de Calificación como corresponde.

Que, el Ejecutivo Municipal para fines de sustentación adjunta **el Informe Técnico Legal con CITE N°003/2014** de 15 de enero de 2014, solicitado por H.C.M. Por lo que se constata la sustentación total de las observaciones planteadas mediante nota H.C.M. Alc. 05/14 de 09 de enero de 2014 por el Honorable Concejo Municipal.

Que, mediante nota H.C.M. Alc. 72/14 de 17 de febrero de 2014 el Concejo Municipal realiza la DEVOLUCIÓN de todos los antecedentes al Ejecutivo Municipal con la finalidad de que sustente técnicamente y legalmente bajo las siguientes observaciones:

- No cuenta con la respectiva certificación del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (SENAPE).
- NO se adjunta toda la documentación de sus antecedentes del inicio del proceso de COMPRA de la Maquinaria y Equipo Pesado de la "TERMINADORA DE ASFALTO"
- Carece de Justificación Técnica de su Proyecto, para darle su validez a su Implementación y Dotación de la Maquinaria ya mencionada.

Que, el Ejecutivo Municipal para fines consiguientes de la sustentación de las observaciones adjunta, el certificado, del SENAPE con nota **CSPA/DRP-1221- URC/2013** de 26 de junio 2013, para el proceso de COMPRA del vehículo "TERMINADORA DE ASFALTO" con las características recomendadas para el uso y/o necesidad del vehículo, es importante el mejoramiento de las vías del Municipio de Sucre, se establece que la situación legal del parque Automotor de Sucre es Regular. El objeto del presente proceso de contratación es mejorar la calidad de vida de los pobladores del municipio de Sucre, mediante la implementación y dotación con maquinaria de equipo pesado para diferentes proyectos de Recapado Asfáltico, como ser la ejecución de pavimentación asfáltica, mantenimiento de calles y avenidas, la extensión del asfalto transversal y frontal, frente a la plataforma de acarreo y otras. Los aspectos de la capacidad de producción de la planta asfáltica deberá establecerse la instalación de una manera constante y contar con las unidades de carga suficiente para no tener parada la maquinaria de equipo pesado. Aspectos que justifican la adquisición de Terminadora de Asfalto.

Que, el Ejecutivo Municipal para fines de sustentación adjunta **el Informe Técnico D.I. con N° D.I. 002/2014** de 17 de febrero de 2014, Por lo que se constata la sustentación total de las observaciones planteadas mediante nota H.C.M. Alc. 72/14 de 17 de febrero de 2014 por el Honorable Concejo Municipal.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró la **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 057/2013** para "IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - TERMINADORA DE ASFALTO", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- Certificación del SENAPE ( de fs. 001 a fs. 003)



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



➤ Justificación Categoría Programática ( de fs. 015 a fs.026)
➤ Documento Base de Contratación (de fs. 396 a fs. 411)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 392 a fs. 395)
➤ Certificación Presupuestaria (de fs. 412 a fs. 413)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC ( a fs. 238)
➤ Testimonio 644/97 ( de fs.414 a fs. 424)
➤ Informe Justificación Técnica 001/14 (de fs. 425 a fs. 428)
➤ Informe Técnico Legal 003/14 ( de fs. 429 a fs. 431)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 354)
➤ Certificado del RUPE N° 54268 (de fs. 382 a fs. 383)
➤ Matrícula de Comercio (de fs. 377 a fs. 378)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal 220640 (a fs. 356)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 360)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (de fs. 357 a fs. 359)
➤ Garantía de cumplimiento de contrato de adquisición (a fs. 361)
➤ Garantía de buen funcionamiento de equipos y/o maquinaria (a fs. 362)
➤ Informe Técnico DI N° D.I. 002/2014 ( de fs. 441 a fs.448)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 234)
➤ Autorización del Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 238)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 237)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (de fs.291 a fs. 292)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (de fs. 293 a fs. 295)
➤ Acta de Reunión de Aclaración (a fs. 290)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 297)





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



➤ Evaluación de la propuesta Técnica ( de fs.301 a fs. 304)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs.305)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 312 a fs. 313)
➤ Resolución Expresa de Adjudicación (de fs. 314 a fs. 315)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (de fs. 307 a fs. 311)
➤ Condiciones Generales de Garantía VEZLA S.R.L. (de fs.340 a fs. 342)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 343 a fs. 347)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

## POR TANTO

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE

**Art.1º APROBAR**, la suscripción de la Minuta de Contrato C.D.J. Nº 057/2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y la empresa de nombre comercial **"VEZLA IMPORT EXPORT REPRESENTACIONES S.R.L."**, legalmente representado por el Sr. **Christian Félix Vezjak Abuawad**, en virtud al Testimonio de Poder Nº 273/2013, para la **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - TERMINADORA DE ASFALTO"**, con un costo total de **Bs.- 2.082.000,00 (Dos Millones Ochenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de **ENTREGA INMEDIATA**, conforme al siguiente detalle:

Marca/Modelo	País de Origen	Plazo de Entrega (en días calendario)	Cantidad Ofertada	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs.)
TERMINADORA DE ASFALTO PARA LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DEL G.A.M.S Marca: Vögele Modelo: Súper 1300-3	ALEMANIA	INMEDIATA	1	2.082.000,00	2.082.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>2.082.000,00</b>
<i>Dos Millones Ochenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos.</i>					

**Art.2º** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la Terminadora de Asfalto al ser adquirido (debiendo efectuar con carácter previo a su recepción la verificación de las características técnicas solicitadas); observando el cumplimiento de las **especificaciones técnicas**, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo Nº 0181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

**Art.3º** Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación para **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - TERMINADORA DE ASFALTO"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación, en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de la Terminadora de Asfalto, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



- Art.4º** INSTRUIR, a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar las acciones y previsiones necesarias, a objeto de garantizar que el USO Y DESTINO de la Terminadora de Asfalto, sea exclusivamente para el uso oficial e institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
- Art.5º** INSTRUIR, a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las unidades correspondientes procedan en forma inmediata al COLOCADO DE UN LOGOTIPO de identificación "OFICIAL" a la maquinaria a ser adquirida.
- Art.6º** INSTRUIR, a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos, una vez realizada la recepción de la Terminadora de Asfalto, proceda a la Inventariación y codificación del mismo además de sus **accesorios (internos y externos)**; de la misma forma realice el trámite que corresponda para adquirir el **SEGURO CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS.**
- Art.7º** Remitir una fotocopia de la documentación de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 057/2013 de "IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – TERMINADORA DE ASFALTO", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

*J. S. Romero Mostacedo*  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



*Prta. Arminda Corina Herrera Gonzales*  
Prta. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL